

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL

Villa del Rosario Norte de Santander.

TRASLADO DE LIQUIDACION DE CRÉDITO.

**ARTÍCULO 446 - 2 DEL C G del P, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO
110 IBIDEM.**

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 54-874-40-89-002-2019-00428-00

DEMANDANTE: GLADYS TORRES

DEMANDADO: SAMUEL FUENTES CIFUENTES

SE FIJA: EL 16 DE MAYO DE 2022 A LAS 8:00 DE LA MAÑANA.

SE DESFIJA: EL 16 DE MAYO DE 2022 A LAS 6:00 DE LA TARDE.

TRASLADO POR TRES DIAS.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 446 del C G del P, en concordancia con el artículo 110 ibidem, se fija el presente listado en lugar visible de la secretaria (micrositio), por un día 16 de mayo de 2022 y al finalizar esta fijación, se corre traslado por el termino de tres días de la liquidación actualizada del crédito allegada, a las partes, comenzando el 17 de mayo de 2022 y finalizando el 19 de mayo de 2022.

En constancia.

LUZ MARINA SALAS FIFGUEROA.

SECRETARIA

CMMP

Señor:

**JUEZ SEGUNDO PROMSCUO DE VILLA DE ROSARIO
E. S. D.**

**DEMANDANTE: GLADYS TORRES
DEMANDADO: SAMUEL FUENTES CIFUENTES
RADICADO: 428/2019**

En mi condición de apoderado, de la parte demandante, me permito presentar la liquidación del crédito dentro del proceso de la referencia.

A) CAPITAL (\$7.000.000.00)

INTERESES MORATORIOS AL 2.0% MENSUAL DESDE
EL MES DE ABRIL DEL 2019/AL MES DE MARZO DEL 2022 **(4.900.000.00)**

TOTAL LIQUIDACION (\$11.900.000.00)

Atentamente,



**JUAN MONTAGUT APARICIO
C.C.13.477.880 DE CUCUTA
T.P.80.032 DEL C.S. DE LA J**